

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
030-2016	11-08-2016	JD	INMEDIATO

Considerando

1-Habiéndose aprobado por ésta Junta Directiva, en el Acuerdo precedente, la derogatoria del Acuerdo AJDIP/336-2010, el cual posibilitaba la transformación de licencias de pesca artesanal en pequeña escala, en licencias de pesca artesanal media, con una autonomía de 40 millas. Lo anterior, sustentado en la ausencia de estudios técnicos que determinen la viabilidad de ese Acuerdo, mismo que ha estado vigente cerca de 6 años.

2-Que con apego al principio precautorio y pro natura, estimó la Junta Directiva acoger favorablemente la recomendación de derogatoria del Acuerdo supra, sin embargo, es claro y evidente que conforme a las competencias atribuibles al Instituto, resulta de vital importancia el desarrollo de prospección pesquera en nuestra Zona Económica Exclusiva del Mar Caribe, a fin de determinar la oportunidad de autorizar licencias de pesca artesanal media, por consiguiente debe girarse las instrucciones a la Dirección General Técnica a fin de que se avoque a buscar recursos presupuestarios para atender el desarrollo de esas investigaciones citadas, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico para que, conforme a la generación de recursos e ingresos para investigaciones que se alleguen a la Institución, se considere prioritariamente el desarrollo de investigaciones en el Mar Caribe, que permitan determinar la procedencia o no del otorgamiento de licencias de pesca a embarcaciones artesanales de mediana escala.

2-Acuerdo Firme

Comuníquese,

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe Secretaría Técnica, Junta Directiva